



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO No.1514-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral sin supeditación a Organismo alguno del Estado y le asigna, entre otras atribuciones, la elaboración y ejecución de su presupuesto anual;

CONSIDERANDO

Que en la Norma Presupuestaria contenida en el Artículo 18 del Acuerdo número 464-2010 de fecha uno de diciembre de dos mil diez, de este Tribunal, por medio del cual se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2011, se dispuso que cualquier modificación que se realice según necesidades Institucionales a la programación del grupo de gasto 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, deberá ser aprobada por el Tribunal Supremo Electoral;

CONSIDERANDO

Que se tiene a la vista el Dictamen número treinta y nueve (39) que antecede, de fecha veinticinco de octubre dos mil once, emitido por el Departamento de Presupuesto y avalado por la Dirección de Finanzas del Tribunal Supremo Electoral, el cual contiene propuestas de transferencias presupuestarias que afectan el grupo de gasto 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles solicitadas por varias unidades administrativas por un monto de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL, NOVECIENTOS SIETE QUETZALES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (Q.235,907.37) por lo que se hace necesario emitir la disposición que corresponde:

POR TANTO

Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 1, 121, 122, 125 inciso q), 128, 129, 130, 131, 132, 142, 143, 144, del Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, (Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas); 140, de su Reglamento (Acuerdo número 018-2007); 1, 2 y 41 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República, (Ley Orgánica del Presupuesto), y 25 de su Reglamento (Acuerdo Gubernativo 240-98); Normas Presupuestarias Artículos 4, 13 y 18, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral para el Ejercicio Fiscal 2011, contenido en el Acuerdo No. 464-2010 de fecha uno de diciembre de dos mil diez.

ACUERDA

Artículo 1º Aprobar dentro del Presupuesto vigente de egresos del Tribunal Supremo Electoral, los movimientos presupuestarios contenidos en Dictamen No. 39, que afectan el grupo de gasto 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, propuestos por el Departamento de Presupuesto, por la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL, NOVECIENTOS SIETE QUETZALES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (Q.235,907.37) que se detallan en la forma siguiente:



Tribunal Supremo Electoral

DÉBITOS
(Cifras en Quetzales)

Prog.	Act.	Cod. Geo.	Fte.	Renglón	Nombre del Renglón	Valor
01	13	101	11	351	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	7,000.00
13	02	101	11	325	Equipo de transporte	12,600.00
13	07	101	11	328	Equipo de cómputo	1,776.47
13	10	101	11	324	Equipo educacional, cultural y recreativo	23,185.00
13	17	101	11	322	Equipo de oficina	189,647.90
13	24	513	11	297	Útiles, accesorios y materiales eléctricos	920.00
13	24	612	11	297	Útiles, accesorios y materiales eléctricos	325.00
13	24	2101	11	156	Arrendamiento de otras maquinas y equipo	453.00
TOTAL DÉBITOS						235,907.37

CRÉDITOS
(Cifras en Quetzales)

Prog.	Act.	Cod. Geo.	Fte.	Renglón	Nombre del Renglón	Valor
01	13	101	11	322	Equipo de oficina	7,000.00
13	02	101	11	321	Máquinaria y equipo de producción	8,400.00
13	02	101	11	329	Otras maquinarias y equipos	4,200.00
13	07	101	11	322	Equipo de oficina	388.97
13	07	101	11	324	Equipo educacional, cultural y recreativo	1,387.50
13	10	101	11	322	Equipo de oficina	23,185.00
13	17	101	11	328	Equipo de cómputo	189,647.90
13	24	513	11	322	Equipo de oficina	570.00
13	24	513	11	328	Equipo de cómputo	350.00
13	24	612	11	328	Equipo de cómputo	325.00
13	24	2101	11	328	Equipo de cómputo	453.00
TOTAL CRÉDITOS						235,907.37

Artículo 2º El presente Acuerdo tiene vigencia inmediata y deberá hacerse del conocimiento de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, a Auditoría y Dirección de Finanzas, del Tribunal Supremo Electoral, para las operaciones del caso.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL; en la ciudad de Guatemala
el día uno de noviembre de dos mil once.



Tribunal Supremo Electoral

COMUNIQUESE:

Dra. María Eugenia Villagrán de León
Magistrada Presidenta



Lic. Helder Ulises Gómez
Magistrado Vocal I

Licda. Mirtala Concepción Góngora Zetina de Trujillo
Magistrada Vocal II

Licda. Patricia Eugenia Cervantes Chacón
Magistrada Vocal III

Lic. Marco Tulio Melini Minera
Magistrado Vocal IV

Ante mí:

Licda. Irma Gladys Miranda Herrera
Secretaria General

